



RECLAMACIÓN DE TRIENIOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL (CONVENIO COLECTIVO)

Tras la sentencia del Tribunal Supremo que confirmaba la NULIDAD del párrafo 2º del artículo 37 del vigente Convenio Colectivo, **reconociéndose el derecho del personal laboral temporal a acumular los períodos correspondientes a más de un contrato temporal, cuando no medien más de tres meses entre un contrato y el siguiente**, y ante la negativa de la Comunidad de Madrid de asumir y cumplir de oficio la misma, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** va a realizar una **NUEVA CAMPAÑA PARA RECLAMAR EL DERECHO Y LAS CANTIDADES QUE SE DEVENGUEN**, que se realizará en los siguientes términos:

PLAZO: Desde el **2 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2009.**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- CERTIFICADO DE VIDA LABORAL Y CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS.
- COPIA DEL CONTRATO EN VIGOR.
- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS (Si los hubiese).
- NÓMINAS DE LOS AÑOS 2006 a 2009 (No todas aunque sí al menos una por año, y en el caso de las del año 2006, necesariamente alguna entre los meses de Septiembre a Diciembre).

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Lunes, Martes, Jueves y Viernes: De 9:00 a 14:00 horas.
 - Lunes y Miércoles: De 16:00 a 19:00 horas
- PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD:
ÁREA DE SANIDAD DE CSIT-UNIÓN PROFESIONAL (C/ Sagasta nº 13, 4ª planta)
- PERSONAL DEL RESTO DE CONSEJERÍAS:
ASESORÍA JURÍDICA DE CSIT-UNIÓN PROFESIONAL (C/ Sagasta nº 13, 6º-Izqda)

COSTE:

- **Afiliados:** 0 € + 5% de la cuantía a percibir.
- **No afiliados:** 15 € + 15% de la cuantía a percibir.
- **Nuevos afiliados:** 0 € + 10% de la cuantía a percibir.

Pasados los plazos estipulados, quienes quieran reclamar el pago, habrán de citarse según los criterios generales de cita previa y con las cuantías consignadas con carácter general para afiliados y no afiliados.

¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!